



## INVITACIÓN A COTIZAR DE MAYOR CUANTÍA 001 - 2025

### CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, requiere contratar la **“Prestación del servicio de suministro, instalación, adecuación y mantenimiento de puntos de cableado estructurado, sistemas UPS, backbone de fibra óptica y centros de cableado en las diferentes sedes de la universidad.”** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el capítulo III de la presente invitación.

#### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.695.914.206)** IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 312 del 22 de abril de 2025.

El proveedor deberá contemplar todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación.

#### 1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación a cotizar	25 de abril de 2025	Página Web
Visita Técnica en las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	30 de abril de 2025	Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02) Oficina TICS  Para la visita los interesados deberán registrarse a través del correo: <a href="mailto:repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co">repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co</a>
Recepción de observaciones	06 de mayo de 2025	Correo electrónico <a href="mailto:repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co">repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones	09 de mayo de 2025	Se dará respuesta a través de la página web y/o a través de los correos suministrados
Recepción de oferta	13 de mayo de 2025 hasta las 3:00 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02)



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de las propuestas en acto publico	13 de mayo de 2025 hasta las 3:20 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente jurídico y Técnico – habilitante	15 de mayo de 2025	Oficina Jurídica – OTICS publicación en la página web
Plazo para subsanación de documentos jurídicos y Técnico Habilitante (si aplica)	16 de mayo de 2025 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Verificación de documentos jurídicos y técnico habilitante subsanados	19 de mayo de 2025	Oficina Jurídica- OTICS publicación en la página web.
Verificación componentes técnico-económico y Financiero	19 de mayo de 2025	Subdirección financiera - OTICS publicación en la página web.
Comunicado sobre selección de oferente	21 de mayo de 2025 o antes si no hay lugar a subsanación de los componentes - Página WEB	

**NOTA 1:** Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

**NOTA 2:** Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación al proponente, cuando a ello hubiere lugar.

**NOTA 3:** La Universidad informará a los interesados la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

Durante el término de borrador de pliegos, los interesados en el proceso podrán presentar observaciones a los pliegos, las cuales serán analizadas por la entidad contratante a efectos de evaluar la pertinencia de la modificación de los mismos.

#### 1.4. VISITA TÉCNICA



Se realizará una visita técnica opcional a la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el día establecido en el cronograma, siendo el sitio de encuentro la calle 28 No. 5B-02, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde allí se desplazarán a cada una de las otras sedes de la UNIVERSIDAD en Bogotá.

Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad, podrán asistir a la visita técnica en el sitio, día y hora indicados en el cronograma con el fin de que:

- Les sean indicadas las obligaciones del objeto del proyecto que se pretende contratar.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar los diferentes espacios donde se realizará el proyecto, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, los precios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales será prestado el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la UNIVERSIDAD.

Quienes estén interesados en hacer la visita técnica en las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico [recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co) hasta un día antes de la misma, conforme al cronograma; para ello, deberá indicar el nombre de la Empresa, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la Empresa, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.

De la visita técnica se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes y la Universidad.

#### 1.5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

**NOTA PARA PERSONAS NATURALES:** Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de tres (3) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.



En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

**NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de tres (3) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de tres (03) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

**NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
- ii. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

## 1.6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

### 1.6.1. Plazo de ejecución

Se ha estimado un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

### 1.6.2. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del objeto del contrato son TODAS las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ubicadas en Bogotá en las siguientes direcciones:

#### Sedes de la Universidad



- Calle 28 No. 5B-02
- Calle 34 No. 6-56
- Diagonal 34 No. 5-45
- Diagonal 34 No. 5-71
- Carrera 13 N° 38-29 Oficina 901
- Cra 6 No. 11-51 de Bogotá D.C
- Nueva sede

**Notas:** Cuando se hace referencia a "Nueva sede", se alude al proceso en curso de adquisición o alquiler de una nueva sede en Bogotá D.C., cuyo propósito es fortalecer la infraestructura institucional y ampliar la capacidad para atender a la comunidad académica. Esta expansión responde a las necesidades de crecimiento de la Universidad y a su compromiso con la mejora continua en la oferta educativa y los espacios de aprendizaje

### 1.6.3. Forma de pago

El valor total del contrato será pagado en hasta doce (12) pagos mensuales, de acuerdo con la entrega efectiva de los bienes, los servicios efectivamente prestados en cada mes y en general conforme al avance efectivo y certificable del suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas a los bienes y servicios contratados, de acuerdo con la demanda operativa de la universidad, de acuerdo con el valor unitario presentado por el contratista en su oferta.

Los pagos estarán condicionados a la verificación, aceptación y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de las cantidades efectivamente ejecutadas en cada periodo, lo cual podrá incluir, entre otros:

- La cantidad de puntos de red instalados, según los distintos rangos de cableado especificados.
- El número de puntos de red reparados o trasladados.
- La instalación de salidas eléctricas reguladas y tableros.
- El suministro e instalación de equipos activos de red (switches, access points, cámaras, UPS) y demás dispositivos.
- La ejecución de mantenimientos preventivos en centros de cableado o equipos eléctricos.
- La cantidad de metros lineales de acometidas o circuitos eléctricos suministrados e instalados.
- La fusión, certificación y puesta en funcionamiento de hilos de fibra óptica.
- La instalación de gabinetes de red y PDUs

Estos pagos se realizarán de **CONTADO COMERCIAL**, es decir que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia



legible) o documento equivalente.

**NOTA 1.** El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

**NOTA 2.** Todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos requeridos no se tomarán como costos adicionales, deberán incluirse y tenerse en cuenta en el valor total de la propuesta.

### 1.7. OFERTAS

La Universidad **NO aceptará ofertas parciales.**

### 1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las Normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

## CAPITULO II - PROPUESTA

### 2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**EL PROPONENTE** deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

### 2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Las Propuestas deberán ser radicadas y entregadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la Calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

**Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.**

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

**La entidad no asume ninguna responsabilidad** si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la Universidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

### **2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita una copia integral de la propuesta por medio de USB.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la oferta se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE  
CUNDINAMARCA  
Subdirección de Servicios Administrativos  
y Contratación  
(Proponente e Identificación)  
INVITACIÓN A COTIZAR 001-2025  
Dirección: Calle 28 5B-02  
Bogotá D.C, Colombia

#### **2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

#### **2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.



**Nota:** Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

## 2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico [recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co)

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el **ANEXO 1** de la propuesta presentada.

### CAPITULO III - ESPECIFICACIONES

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir propuestas de acuerdo con las siguientes especificaciones, las cuales, son la base para la elaboración del **ANEXO 2**, así:

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Alcance del Proyecto

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

#### i) Instalación de puntos de red eléctricos regulados y no regulados

- Instalación de punto desde 0 mt a 10 mts
- Instalación de punto desde 10 hasta 20 mts
- Instalación de punto desde 21 hasta 30 mts
- Instalación de punto desde 31 hasta 50 mts
- Instalación de punto desde 51 hasta 70 mts
- Instalación de punto desde 71 hasta 90 mts
- Instalación de punto desde 91 hasta 100 mts

Dentro del costo se debe incluir todo lo necesario para que este en pleno funcionamiento

Se debe tener en cuenta las capacidades energéticas del sitio y realizar los planos correspondientes para los puntos nuevo a instalar.

#### ii) Instalación de puntos de red de datos

La Universidad tiene la necesidad de instalación de nuevos puntos de acuerdo con las nuevas



necesidades presentadas, así como el arreglo de puntos existentes.

El costo de los puntos nuevos y de puntos para arreglo se pagará según la tabla de precios presentada en la cotización.

Dentro de los puntos a cotizar se deben tener en cuenta las siguientes características, y los puntos instalados y arreglados se descontarán de la bolsa de acuerdo con los precios cotizados así:

<p><b>Valor individual para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de punto de red* hasta 10 mts de cable UPT categoría 6.</li> <li>• Instalación de punto de red* desde 10 hasta 20 mts de cable UPT categoría 6.</li> <li>• Instalación de punto de red* desde 21 hasta 30 mts de cable UPT categoría 6.</li> <li>• Instalación de punto de red* desde 31 hasta 50 mts de cable UPT categoría 6.</li> <li>• Instalación de punto de red* desde 51 hasta 70 mts de cable UPT categoría 6.</li> <li>• Instalación de punto de red* desde 71 hasta 90 mts de cable UPT categoría 6.</li> <li>• Instalación de punto de red* desde 91 hasta 100 mts de cable UPT categoría 6.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Cada punto de red incluye: visita de diagnóstico, jack categoría 6 en canaleta y patch panel, face plate con tapa, patch cord de 1,5 metros color azul de fábrica, patch cord de 3 metros color azul de fábrica, canaleta metálica y/o canaleta 20x20MM con adhesivo y caas de inspección según necesidad y aprobación.</p>
<p><b>Valor individual incluida instalación para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jack categoría 6</li> <li>• Face plate doble con tapa categoría 6</li> <li>• Patch Cord de 1 metro categoría 6 color azul de fábrica.</li> <li>• Patch Cord de 3 metros categoría 6 color azul de fábrica.</li> <li>• Patch Cord de 3 metros categoría 6 color amarillo de fábrica</li> <li>• Cable UTP categoría 6 (metro)</li> <li>• Marquillada de punto de red en ambos extremos (face plate – patch panel)</li> <li>• Toma eléctrica tipo hospitalaria.</li> <li>• Alambre de cobre No. 12 para circuito eléctrico.</li> <li>• Patch Panel</li> <li>• PATCH COR OM3 DUPLEX LC LC</li> <li>• Transceiver compatibles con los switches instalados</li> </ul>

### iii) Instalación de Fibra Óptica

Se requiere extender hilo de fibra exterior de 6 hilos entre el centro de cómputo y un centro de cableado por determinar en cualquiera de las sedes disponibles en la Universidad, USFP (Transeiver compatibles con los switch Alcatel instalados en la Universidad) verificación, instalación, certificación y puesta en funcionamiento.

### iv) Mantenimiento de Centros de Cableado



Se requiere mantenimiento de todos los centros de cableado, esto debe incluir organización, verificación, certificación y marquillado, Así mismo se requiere cambiar gabinetes de algunos centros de cableado que permitan mejor organización de la red de datos, esto de acuerdo con visita realizada por parte del oferente.

**v) Gabinetes o Racks**

Proveer Gabinetes / Racks de acuerdo con las necesidades que se generen en las sedes previstas por la Universidad con las siguientes características:

- **Racks Pequeños.** De 6U a 12U y de 1 metro de altura
- **Racks Medianos.** De 18U y 24U de 1.50 metro de altura
- **Racks Grandes.** Hasta 42U o 48U de 1.50 a 2 metros de altura

Deben incluir organizadores de cable, BTU regletas eléctricas, patch panel y bandejas deslizables si es necesario.

**vi) Equipos activos de red**

- **SWITCH DE ACCESO**

Los equipos actuales de la Universidad son de la Marca: Alcatel Modelo OS6560 con las siguientes especificaciones:

Característica	Descripción
Características Radio	Dual radio 2.4Ghz y 5Ghz Antena de 2x2:2SS MU-MIMO IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax Radio BLE incluido. Soporte de 1.2Gbps Ganancia de antena mayor a 3dBi para ambos radios Soporte de 8 SSID por radio Soporte de las bandas - 2.400 to 2.4835 GHz - 5.150 to 5.250 GHz - 5.250 to 5.350 GHz - 5.470 to 5.725 GHz - 5.725 to 5.850 GHz
Puertos LAN	2 puerto 10/100/1000 de Uplink compatible PoE IEEE 802.3at 1 puerto 10/100/1000 de Downlink 1 puerto USB
Radio Security	Soporte incluido de WIDS y WIPS Soporte incluido de Web Content Filter Soporte incluido de Deep Packet Inspection Capa 7.



	<p>Soporte incluido de filtrado de aplicaciones capa 7. Soporte de WPA2_AES, WPA2_TKIP, WPA_AES, WPA_TKIP, DYNAMIC_WEP, WPA_PSK_AES, WPA_PSK_TKIP, WPA_PSK_AES_TKIP, WPA2_PSK_AES, WPA2_PSK_TKIP, WPA3_AES. Soporte de 802.11i</p>
Gestion de RF	<p>Gestión automática y manual de canal y potencia Los SSID deben poderse programarse para prenderse y apagarse a hora determinadas diarias Band steering Load Balancing de clientes entre APs Soporte de eliminación del problema de Sticky Clients Soporte de 802.11k, 802.11v, 802.11, OKC Soporte de MESH con el mismo AP.</p>
QoS	<p>Soporte de 802.11e Soporte certificado de WMM</p>
Servicios	<p>Soporte de DHCP Server/NAT/DNS cache</p>
Clientes	<p>Soporte de 512 clientes asociados por AP Soporte de autenticación WPA2 Personal, WPA2 Enterprise, WPA3 Personal, WPA3 Enterprise Soporte de autenticación Web. Soporte de autenticación MAC</p>
Administración y control	<p>Soporte de tracking del tráfico de todos los usuarios de WIFI</p>
Administración	<p>Incluir Gestor configurador de la red Incluir reporteria con historicos de minimo 30 dias Incluir envío automático de reportes históricos via email. Incluir Sistema de alarmas con envió selectivo de correos y SMS. Incluir mapas de cobertura de la solución WIFI Incluir AAA Avanzado con conector AD para autenticación WPA2/WPA3 Enterprise Incluir portal web con autoregistro para invitados para un mínimo de 1000 invitados concurrentes. Debe incluir soporte de registro de BYOD para 500 dispositivos de clientes.</p>
Incluir	<p>Todo el licenciamiento Administración del dispositivo. Software de gestión y monitoreo incluir licencia sino hay disponible Accesorios para montaje en techo o pared. Certificación WIFI Alliance. Incluir licencia si no hay disponibilidad de licencias contratadas</p>

- **ACCESS POINT Indoor**

Los equipos actuales de la Universidad son de la Marca Alcatel Modelo OAWAP 1311 y 1521



- Incluye soporte telefónico 24x7.
- Diagnóstico de problemas
- Acceso al portal de soporte.
- Actualizaciones de software.

<b>Transmisión de datos</b>	
Velocidades de datos de LAN Ethernet	10,100,1000 Mbit/s
Tasa máxima de transferencia de datos	1200 Mbit/s
<b>Actuación</b>	
2,4 GHz	Sí
5 GHz	Sí
Wi-Fi multimedia (WMM)/(WME)	Sí
Selección automática de canales	Sí
Número de usuarios	512 usuario(s)
Gestión basada en web	Sí
Soporte de VLAN	Sí
Soporte de calidad de servicio (QoS)	Sí
Estándares de red	IEEE 802.11a, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11ax, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n
Modulación	16-QAM,64-QAM,256-QAM,1024-QAM,CCK,QPSK
Velocidades de datos de LAN Ethernet	10,100,1000 Mbit/s
Tasa máxima de transferencia de datos	1200 Mbit/s
Espionaje de DHCP	Sí
tipo MIMO	MIMO multiusuario
MIMO	Sí
Servicio de usuario de acceso telefónico de autenticación remota (RADIUS)	Sí
<b>Funciones de LAN inalámbrica</b>	
Modulación	16-QAM,64-QAM,256-QAM,1024-QAM,CCK,QPSK
<b>Red</b>	
Número de usuarios	512 usuario(s)
Estándares de red	IEEE 802.11a, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11ax, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n



<b>Funciones de gestión</b>	
Soporte de VLAN	Sí
Soporte de calidad de servicio (QoS)	Sí
Gestión basada en web	Sí
<b>Características</b>	
2,4 GHz	Sí
5 GHz	Sí
Wi-Fi multimedia (WMM)/(WME)	Sí
Selección automática de canales	Sí
Número de usuarios	512 usuario(s)
Soporte de VLAN	Sí
Soporte de calidad de servicio (QoS)	Sí
Estándares de red	IEEE 802.11a, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11ax, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n
Modulación	16-QAM,64-QAM,256-QAM,1024-QAM,CCK,QPSK
Velocidades de datos de LAN Ethernet	10,100,1000 Mbit/s
Tasa máxima de transferencia de datos	1200 Mbit/s
Bluetooth	Sí
tipo MIMO	MIMO multiusuario
MIMO	Sí
Velocidad máxima de transferencia de datos (2,4 GHz)	573 Mbit/s
Velocidad máxima de transferencia de datos (5 GHz)	1200 Mbit/s
<b>Seguridad</b>	
Número de SSID admitido	dieciséis
Algoritmos de seguridad	HTTPS, WPA2, WPA3
Lista de control de acceso (ACL)	Sí
Espionaje de DHCP	Sí
Servicio de usuario de acceso telefónico de autenticación remota (RADIUS)	Sí
<b>Puertos e interfaces</b>	
Cantidad de puertos USB 2.0	1
Puertos Ethernet LAN (RJ-45)	2
Conector de entrada de CC	Sí



<b>Fuerza</b>	
Consumo de energía (máx.)	19,1 vatios
Alimentación a través de Ethernet (PoE)	Sí
<b>Diseño</b>	
Colocación	Techo, Pared
color del producto	Blanco
Indicadores LED	Sí
<b>Antena</b>	
Tipo de antena	Interno
Nivel de ganancia de antena (máx.)	3,3 dBi
Tipo de dirección de antena	Omnidireccional
Características de la antena	Antena integrada
<b>Condiciones operacionales</b>	
Humedad relativa de funcionamiento (HH)	5 – 95%
Temperatura de funcionamiento (TT)	0 – 45 °C
Temperatura de almacenamiento (TT)	-40 – 70 °C
<b>Indicación</b>	
Indicadores LED	Sí
<b>Software</b>	
Lista de control de acceso (ACL)	Sí
<b>Peso y dimensiones</b>	
Ancho	180mm
Profundidad	180mm
Peso	582 gramos
Altura	36mm

• **ACCESS POINT Outdoor**

Los equipos actuales de la Universidad son de la marca Alcatel Modelo: OAW-AP1360 con las siguientes especificaciones:

- Incluye soporte telefónico 24x7
- Diagnóstico de problemas.
- Acceso al portal de soporte
- Actualizaciones de software.

**Punto de acceso**



Estándares Wi-Fi	802.11a/b/g/n/ac/ax
Radio	Doble radio 4x4 MU-MIMO + BLE/Zigbee - IP67
IEEE 802.3af (PoE)	Sí, 802.3at
Interfaz Ethernet	1x SFP + 1x ethernet multigigabit
Opciones de implementación	Gestionado por Alcatel-Lucent OmniVista 2500 Network Management System o controlador virtual/en la nube Incluir licencia si no hay disponibilidad de licencias contratadas

**vii) Control de acceso y UPS**

Control de Acceso	Suministro e instalación de terminal táctil. Suministro e instalación de fuente de poder para electroimán, incluye gabinete y batería. Suministró e instalación de detector de apertura. Suministro e instalación de electroimán, incluye soporte de fijación. Suministro e instalación de infraestructura para control de acceso, incluye tubería y cableado. Compatible con sistema de acceso ZKTeco licencias disponibles en la Universidad
UPS	Suministro de UPS de 5KVA, 10 KVA, 20kva y 30 Kva conforme a requerimiento de la entidad, rackeables y de torre que incluya: contrato de mantenimiento con 2 rutinas anuales en horario 8X5, atenciones de emergencia anuales con repuestos y atención de emergencias en horario 5X8. Por un (1) año. Instalación y puesta en marcha. Adecuación del tablero eléctrico existente y cambio de acometidas. EL OFERENTE DEBERA SER SERVICE PROVIDER DEL FABRICANTE DE UPS

**viii) Obra civil**

Se debe contemplar obra civil en las adecuaciones requeridas por la Universidad para cada uno de los ítems anteriores por instalar o ya existentes.

**ix) Requisitos de obligatorio cumplimiento:**

El proponente es responsable por el conocimiento y la aplicación de las versiones actuales de todos los estándares, normas y mejores prácticas citadas a continuación:

- NTC 6064 Norma Técnica Colombiana para Tecnologías de la Información – Cableado Genérico para Instalaciones de Clientes
- RETIE Ed. 2013. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- ANSI/TIA-606-C Estándar de Administración de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales, incluyendo todas sus adendas y boletines.
- ANSI/TIA-607-D Estándar para Requerimientos de Tierra de Telecomunicaciones para Edificios incluyendo todas sus adendas y boletines.



- ANSI/TIA-569-E Estándar para Rutas y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales incluyendo todas sus adendas y boletines.
- ANSI/TIA-568-E Estándar de Cableado Comercial incluyendo todas sus adendas y boletines, en especial:
  - ANSI/TIA-568.0-E
  - ANSI/TIA-568.1-E
  - ANSI/TIA-568.2-D
  - ANSI/TIA-568.3-D
- TIA 1152-A Estándar para Requerimientos de Instrumentos de Medición en Campo y Medidas para Cableado de Par-Trenzado Balanceado.
- TIA 526-14-B (OFSTP-14) Estándar para Mediciones de Pérdida de Potencia Óptica de cableado de Fibra Óptica Multimodo
- BICSI TDMM Edición 14 Manual de Distribución de Métodos de Telecomunicaciones.
- TSB-184-A Guías para soportar Power Over Ethernet sobre Cable de Par Trenzado Balanceado incluyendo todas sus adendas.

Asi mismo, deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- COMPONENTES DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Los elementos de cableado estructurado que conformarán el canal de comunicación deberán ser de una única MARCA, producidos o fabricados por un único FABRICANTE, no se aceptarán productos con diferente marca así pertenezcan al mismo grupo económico de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica, entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red.

Entiéndase como elementos del canal de comunicaciones al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red tales como:

- Cable UTP cat 6
- Patch Cord de Puesto de trabajo.
- Salida Jack o Information Outlet.
- Tapa Plástica en el puesto de trabajo – Faceplate.
- Paneles de Conexión - Patch Panel.
- Patch Cord de Administración.
- Marquillas
- Barra TGB

- CERTIFICACIONES DEL OFERENTE

- El proponente deberá asignar un director de Proyecto, el cual deberá estar certificado por el Fabricante como diseñador e instalador de la solución propuesta. El director de Proyecto deberá ser un Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Telecomunicaciones y/o Sistemas de



Información, con Matricula Profesional vigente y con una experiencia no menor a dos (2) años en la implementación de soluciones de infraestructura de red para redes de Oficinas Corporativas. Deberá demostrar diplomado RETIE posterior al 2020. Experiencia General de mínimo 7 años a partir de la MP.

- El proponente deberá presentar los certificados vigentes de ISO 9001 e ISO 14001 del Fabricante de la solución de infraestructura de red Para Oficinas Corporativas.

- CARTAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE

- El proponente deberá presentar las siguientes cartas directas de los fabricantes de la solución ofertada, dirigidas expresamente al COLEGIO MAYOR UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, las cuales deberán tener fecha de expedición no mayor a 60 días a la firma del acta de inicio.
- Carta donde el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica autorice al proponente para presentar la oferta (compuesta por su solución) donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para diseñar, instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada.
- Carta donde el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica ofrece asesoría y/oacompañamiento a la solución presentada por el oferente. Esta asesoría y/o acompañamiento del Fabricante deberá realizarse a través de un profesional con certificación vigente RCDD (Registered Communications Distributor Designer) que pertenezca a la nómina del Fabricante en Colombia y será requisito obligatorio adjuntar el nombre del profesional RCDD para verificación.
- Certificación por el fabricante de Cableado estructurado que indique que el integrador a efectuado el curso de Buenas prácticas en infraestructura de redes para ambientes educativos
- Certificación de fabrica del proveedor de UPS en donde autorice al proponente para presentar la oferta (compuesta por su solución) donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para diseñar, instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada.
- Los proponentes deben acompañar su oferta con certificación expedida directamente por el fabricante que acredite al oferente como prestador de servicios de soporte (Service Provider) de las UPS ofertada.

### **GARANTÍA**

- El proponente deberá proveer una garantía de rendimiento de canal de mínimo 25 años directamente otorgada por el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica para todos los componentes de hardware de la infraestructura (jacks, plugs, conectores, cables, patch cords, patch panels, bandejas de fibra óptica) y de 3 años para las PDUs.



- El fabricante de cableado debe certificar que el proponente adjudicatario ha tramitado al menos una garantía de 25 años correspondiente a las certificaciones de experiencia presentadas por el oferente en este proceso.
- El fabricante de UPS debe certificar una garantía directa de fábrica de sus equipos de por lo menos 3 años.

**NOTA:** Las cartas deberán venir firmadas en original, no se aceptarán firmas escaneadas.

### **3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes al contrato.
- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
- Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.
- Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
- Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.
- Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio.

### **3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y alcance del proyecto.
- Informar al inicio del contrato los siguientes medios de comunicación y acceso a soporte:
  - Número(s) telefónico(s) para soporte.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Información pertinente y Usuario de contacto para gestión de soporte por diferentes medios, así como el respectivo procedimiento.
- En caso de daño de algún equipo durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar un equipo con características iguales o superiores en calidad de préstamo sin valor adicional.



- Las actividades de soporte de la solución propuesta deberán ser prestadas directamente por el Contratista y/o fabricante de la solución
- Realizar todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- Atender las solicitudes que haga el supervisor del contrato, relacionadas con las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto del contrato.

## CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

### 4.1. COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de los siguientes documentos, así:

#### 4.1.1. Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

#### 4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de tres (3) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con



matrícula renovada y vigente y con más de tres (3) años de constitución.

#### **Quien ejerce la representación legal y sus facultades.**

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano socialcompetente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que Conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

#### **4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.**

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal designado como representante del consorcio o unión temporal.

#### **4.1.4. Registro Único Tributario – RUT Vigente.**

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

#### **4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal**

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con



establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento del presente termino de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente termino de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
- ii. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

**NOTA 1:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

**NOTA 2:** Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran presentar consorcios o uniones temporales.

#### **4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva**

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

#### **4.1.7. Poder**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

#### **4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal (original)**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la



legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

**Formato: POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Nit. 800.144.829-9

Afianzado: El oferente

Vigencia: 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta

Cuantía: El equivalente al doce (12%) del presupuesto oficial de cada grupo en el que el proponente se presente o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente oferta.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1.1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del proceso de selección, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta



insuficiente o noes constituida a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD o no cumpla con las garantías contractuales.
- Los demás eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

#### **4.1.9. Registro Único de Proponentes – RUP.**

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con el último corte de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015, es decir, aquellos que se encuentren consignados y en firme en el Registro Único de Proponentes cuyo máximo plazo de renovación es el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.



En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

El RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección

**NOTA 1:** La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

#### **4.1.10. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social**

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional**.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

#### **4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**



Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

#### **4.1.12. Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta



circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente se encuentra allí reportado.

#### **4.1.13. Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía**

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hastatanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

#### **4.1.14. Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años**

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

#### **4.1.15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán



copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 90 días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por la Junta Central de contadores.

#### **4.1.16. Reporte de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of Foreign Assets Control)**

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten el certificado que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

#### **4.1.17. Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses**

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de



referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

#### **4.1.18. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos**

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

#### **4.2. EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)**

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio.

En este aspecto se realizará la verificación de la siguiente información, la cual debe hacer parte integral de la propuesta:

##### **4.2.1. Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia**

Los proponentes, interesados en participar en el presente proceso, deberán allegar máximo **DOS (2)** CERTIFICACIONES de contratos terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con instalación y/o adecuación de cableado estructurado, UPS de mínimo 20 KVA, y equipos activos, los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, al menos una de estas certificaciones debe ser con una institución educativa. La UNIVERSIDAD



podrá exigir las aclaraciones respectivas en el evento en que en las certificaciones aportadas no se pueda verificar la condición aquí exigida.

Para la acreditación de la experiencia reportada en el Registro único de Proponentes, se debe dar cumplimiento en conjunto de por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26121600	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
39131700	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.
43221700	Difusión de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos.
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con el año en que fueron ejecutados.

Para propuestas presentadas en modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos los miembros que las componen deben aportar experiencia, en por lo menos uno de los códigos. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo dos (2) en total.

### EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para corroborar la experiencia relacionada en el RUP se requiere anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y que en conjunto se evidencie el suministro e instalación y/o adecuación de cableado estructurado, UPS de mínimo 20 KVA y equipos activos

Los proponentes, interesados en participar en el presente proceso, deberán allegar máximo DOS (2) CERTIFICACIONES de los últimos 10 años de contratos terminados y/o liquidados con



anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con instalación y/o adecuación de cableado estructurado, UPS de mínimo 20 KVA y equipos activos los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, al menos una de estas certificaciones debe ser con una institución educativa.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto Este debe tener relación con el objeto indicado en el presente proceso
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. En caso de consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

**NOTA 1:** Las certificaciones para acreditar la experiencia específica podrá corresponder a los contratos que se presenten para acreditar la experiencia en el RUP. En todo caso, **los contratos cuya certificación sea aportada para acreditar la experiencia específica, deberán estar inscritos en el RUP.**

**NOTA 2:** No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

**NOTA 3:** Si el contrato se refiere a servicios diferentes a los descritos en este documento para el presente proceso de selección, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, pues para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección abreviada que se adelanta, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido expresado en S.M.M.L.V. En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los suministros o servicios objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

**NOTA 4.** Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán contratos ni auto certificaciones.

**NOTA 5:** El Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la



acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

**NOTA 6:** Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

#### **4.2.2. CERTIFICACIONES**

El oferente debe presentar junto con la oferta las siguientes certificaciones:

- El proponente deberá presentar los certificados vigentes de ISO 9001 e ISO 14001 del Fabricante de la solución de infraestructura de red Para Oficinas Corporativas.

- CARTAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE

El proponente deberá presentar las siguientes cartas directas de los fabricantes de la solución ofertada, dirigidas expresamente al COLEGIO MAYOR UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, las cuales deberán tener fecha de expedición no mayor a 60 días a la firma del acta de inicio.

- Carta donde el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica autorice al proponente para presentar la oferta (compuesta por su solución) donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para diseñar, instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada.
- Carta donde el fabricante del canal de comunicaciones de cobre y fibra óptica ofrece asesoría y/o acompañamiento a la solución presentada por el oferente. Esta asesoría y/o acompañamiento del Fabricante deberá realizarse a través de un profesional con certificación vigente RCDD (Registered Communications Distributor Designer) que pertenezca a la nómina del Fabricante en Colombia y será requisito obligatorio adjuntar el nombre del profesional RCDD para verificación.
- Certificación por el fabricante de Cableado estructurado que indique que el integrador a efectuado el curso de Buenas prácticas en infraestructura de redes para ambientes educativos
- Certificación de fabrica del proveedor de UPS en donde autorice al proponente para presentar la oferta (compuesta por su solución) donde conste que es un Integrador



Certificado lo cual lo hace idóneo para diseñar, instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada.

- Los proponentes deben acompañar su oferta con certificación expedida directamente por el fabricante que acredite al oferente como prestador de servicios de soporte (Service Provider) de las UPS ofertada

#### **4.2.3. PERSONAL IDONEO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS**

El oferente debe presentar junto con la oferta las siguientes hojas de vida:

##### **Director de Proyecto**

- Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Telecomunicaciones y/o Sistemas de Información, con Matricula Profesional vigente
- Experiencia General de mínimo 7 años a partir de la Matricula Profesional
- Experiencia Especifica mínima de dos (2) años en la implementación de soluciones de infraestructura de red para redes de Oficinas Corporativas.
- Deberá demostrar certificado o diplomado RETIE posterior al 2020.
- Certificación expedida por el Fabricante como diseñador e instalador de la solución propuesta

#### **4.2.4. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)**

El oferente deberá allegar el formato de **(Anexo 2)** Debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, se revisará que el OFERENTE cumpla con lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas de la presente invitación y se tendrá en cuenta lo observado por lo oferentes durante la visita técnica realizada en las sedes.

### **4.3. COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)**

#### **4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple)**

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MARGEN REQUERIDO</b>
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el Activo Total.	Menor o igual a 52%



INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente.	MAYOR O IGUAL A 100% del P.O.

**NOTA:** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, o las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, se tomara la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información con corte al 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022 o diciembre de 2023 respectivamente, para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente. El proponente podrá certificar cuál es su mejor año fiscal; de lo contrario, en la evaluación financiera realizada por la Unicolmayor, el mejor año fiscal será determinado, con base en la información registrada en el RUP.

#### 4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Máximo 8,5%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Máximo 4,2%

**NOTA 1:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

**NOTA 2:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 3:** El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

## CAPÍTULO V – CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

### 5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.



El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada

## 5.2. SELECCIÓN

### 5.2.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Precio	50
Ofrecimientos de ponderación Adicional	39
Estímulo a la Industria Nacional	10
Apoyo personal en condición de discapacidad	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 5.2.1.1. PRECIO (50 Puntos)

El puntaje máximo que es posible obtener será de 50 puntos al oferente que presente su oferta por el menor valor, obtendrá 50 puntos, para los demás se asignarán los puntos utilizando



regla de tres simple.

### 5.2.1.2. OFRECIMIENTOS DE PONDERACION ADICIONAL (39 PUNTOS)

Se asignará máximo 39 puntos a los ofrecimientos de ponderación, considerando como ofrecimientos de ponderación adicional los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca servicios de implementación con acompañamiento certificado por el fabricante. EL PROPONENTE QUE OFREZCA LA INSTALACION DE 10 PUNTOS ADICIONALES SIN NINGUN COSTO PARA LA ENTIDAD Y 2 CURSOS DE CAPACITACION DEL FABRICANTE PARA LA ENTIDAD	39
El proponente que ofrezca servicios de implementación con personal propio que este certificado por el fabricante. EL PROPONENTE QUE OFREZCA LA INSTALACION DE 5 PUNTOS ADICIONALES SIN NINGUN COSTO PARA LA ENTIDAD Y 2 CURSOS DE CAPACITACION DEL FABRICANTE PARA LA ENTIDAD	20
El proponente que ofrezca servicios de implementación con personal propio con conocimientos en la solución a ofertar. EL PROPONENTE QUE OFREZCA LA INSTALACION DE 5 PUNTOS ADICIONALES SIN NINGUN COSTO PARA LA ENTIDAD	10

### 5.2.1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje máximo que es posible obtener será de 10 puntos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En consecuencia, los puntajes que se asignan en cada uno de los casos serán de acuerdo con la siguiente tabla:



### Factores y Puntaje de estímulo industria nacional

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
El Proponente que ofrezca el 100% de bienes y/o servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	10
El proponente que ofrezca a las ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos.	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional.	0

#### 5.2.1.4. APOYO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener será de 1 punto.

El puntaje se asignará conforme lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el cual establece:

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la



*planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”*

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD le será asignado los diez (1) puntos correspondientes.

El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Igualmente debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018 que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.

### **5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Universidad, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea

aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas. No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de



la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores



vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus



integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom

o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.



d. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica



la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de



existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

#### **5.4. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

- a) Que el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES
- b) Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue en el término establecido.
- e) Cuando la propuesta exceda los PRESUPUESTOS PARCIALES determinados por la



- Universidad.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
  - g) Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
  - h) Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
  - i) Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.
  - j) Si como persona Natural o Jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio o en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los consorciados no cuente con más de dos (2) años de constitución.
  - k) Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.
  - l) Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

#### **5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS**

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

#### **5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:

- a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando no se presente oferta.
- d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

### CAPITULO VI - REQUISITOS DEL CONTRATO

#### **6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1



y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.

## 6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y la expedición del registro presupuestal.

## 6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	20	Total del contrato	Se extenderá hasta el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10	Total del contrato	Por el tiempo de ejecución de la relación contractual y seis (06) meses más

**Nota 1:** Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se **EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

**Nota 2:** El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

**Nota 3:** En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.



**Nota 4:** Para efectos del amparo de calidad del servicio, se considerará además de las coberturas establecidas en las condiciones generales, el acompañamiento del contratista ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad, como ante el Archivo General de la Nación, atendiendo los ajustes que se soliciten desde esas instancias.

#### **6.4. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

#### **6.5. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato resultante, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, quien tendrá las obligaciones propias del supervisor de acuerdo con el acuerdo 027 de 2023 – Manual de Contratación de la Uicolmayor, sin que la Supervisión releve al Contratista de sus responsabilidades.

#### **6.6. DESCUENTOS DE LEY**

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

#### **6.7. VIGENCIA**

La vigencia contrato resultante, será por el termino de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO.

#### **6.8. TERMINO PARA LIQUIDAR**

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la efectiva prestación del servicio. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será



suscrita directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha determinación del mismo.

Términos de referencia aprobados de conformidad con el acuerdo 027 de 2022 y los procedimientos internos